



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 252 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 28 SEP 2015

VISTO:

El Memorando N° 666-2015-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obra (e), sustentado en el Informe N° 119-2015/INVERMET-SGP-JUCO-LWRRRA del Ingeniero Especialista de la Coordinación General de Obras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 231-2015-INVERMET-SGP de fecha 17 de agosto de 2015, se aprobó la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 054-2014-INVERMET-OBRA, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y GRUPO ENERGIA y CONCRETO S.A.C., con el objeto de contratar la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS ALTAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARIATEGUI PERUANOS UNIDOS, SECTOR EL MIRADOR, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 229234); dispositivo en el cual se consignó como saldo a favor el monto de S/. 22,661.96;

Que, a la luz de lo indicado en el Informe N° 119-2015/INVERMET-SGP-JUCO-LWRRRA; el mismo que cuenta con la anuencia del Coordinador General de Obra (e), según se infiere del contenido del Memorando N° 666-2015-INVERMET/SGP-JUCO, se incurrió en un error material, al no haberse consignado en el pago al CONSORCIO SUPERVISOR LIMA, Supervisor de Obra, la suma de S/. 1,999.96, monto que se le debe descontar al contratista;

Que, en consecuencia el saldo correcto a favor del Contratista es por la suma de S/. 20,662.00; importe que obra en el Anexo adjunto el mismo que posee el visto bueno de la Coordinación General de Obras y del Área de Contabilidad;

Que, la rectificación planteada no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión contenida en la Resolución antes citada, debiendo adoptarse la forma y modalidad de comunicación del acto primigenio;

Que, de conformidad con los incisos 201.1 y 201.2 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; de igual forma la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando al contenido de la norma habilitante prevista en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Rectificar con efecto retroactivo el artículo primero de la Resolución N° 231-2015-INVERMET-SGP de fecha 17 de agosto de 2015, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"...Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 054-2014-INVERMET-OBRA, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y GRUPO ENERGIA y CONCRETO S.A.C., con el objeto de contratar la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS ALTAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARIATEGUI PERUANOS UNIDOS, SECTOR EL MIRADOR, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 229234); por un monto autorizado de S/. 414,222.43 y un saldo de S/. 20,662.00; conforme al detalle pormenorizado contenido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución..."

**Artículo 2°.-** Manténgase subsistente los demás extremos de la Resolución N° 231-2015-INVERMET-SGP de fecha 17 de agosto de 2015.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA de Lima  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOL  
Secretario General Permanente

ANEXO

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : "Mejoramiento de las Vías de Acceso Peatonal en las Zonas Altas del Asentamiento Humano Mariátegui Peruanos Unidos, Sector el Mirador, en el distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima, Lima"

Código SNIP: 229234

Contrato : CONTRATO DE OBRA N° 054-2014-INVERMET-OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
<b>1.1.0.0</b>	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>	
1.1.1.0	AUTORIZADO	
1.1.1.1	Contrato Principal de Ejecución de Obra	331,830.91
1.1.1.6	Reintegros por Contrato Principal	17,690.76
1.1.1.9	Deducción del Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	0.00
1.1.1.10	Deducción del Reajuste que no corresponde por Adelanto p/Materiales	0.00
1.1.1.11	Intereses (Por demora en pagos de valorizaciones)	1,514.29
1.1.1.12	Resarcimiento de Daños y Perjuicios	0.00
	<b>Sub Total</b>	<b>351,035.96</b>
	IGV	63,186.47
	<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>414,222.43</b>
1.1.2.0	PAGADO	
1.1.2.1	Valorizaciones Pagadas	331,830.91
1.1.2.5	Reintegros por Contrato Principal	0.00
1.1.1.8	Deducción del Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	0.00
1.1.1.9	Deducción del Reajuste que no corresponde por Adelanto p/Materiales	0.00
1.1.1.10	Intereses	0.00
1.1.1.11	Resarcimiento de Daños y Perjuicios	0.00
	<b>Sub Total</b>	<b>331,830.91</b>
	IGV	59,729.56
	<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>391,560.47</b>
<b>1.2.0.0</b>	<b>DESCUENTO POR PAGO HONORARIOS SUPERVISIÓN</b>	
1.2.1.0	Honorarios Supervisión por Ampliación de Plazo	1,999.96
	<b>SALDO FAVOR DEL CONTRA.= (AUTORIZ.) – (PAGADO) – (HONOR. SUPERV)</b>	<b>20,662.00</b>
<b>1.3.0.0</b>	<b>ADELANTOS (Sin IGV)</b>	
1.3.1.0	CONCEDIDOS	
1.3.1.1	Directo	0.00
1.3.1.2	Materiales	0.00
	<b>Total Concedidos</b>	<b>0.00</b>
1.3.2.0	AMORTIZADOS	
1.3.2.1	Directo	0.00
1.3.2.2	Materiales	0.00
	<b>Total Amortizados</b>	<b>0.00</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = (CONCEDIDO) – (AMORTIZ.)</b>	<b>0.00</b>



N°	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
<b>1.4.0.0</b>	<b>PENALIDAD (POR INFRACCIÓN)</b>	
1.4.1.0	AUTORIZADA	46,008.36
1.4.2.0	PAGADA	46,008.36
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA = (AUTORIZADA) – (PAGADA)	<b>0.00</b>
<b>1.5.0.0</b>	<b>LIQUIDACIÓN DE OFICIO</b>	
1.5.1.0	AUTORIZADA	0.00
1.5.2.0	DESCONTADA	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRAT. = (AUTORIZADA) – (DESCONTADA)	<b>0.00</b>
<b>1.6.0.0</b>	<b>FONDO DE GARANTÍA (Exceptuado de acuerdo al Artículo 161 del RLCE)</b>	
1.6.1.0	AUTORIZADA	0.00
1.6.2.0	RETENIDA	0.00
	DEVOLUCIÓN AL CONTRATISTA	<b>0.00</b>

**CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SALDO**

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1	CONTRATO PRINCIPAL AUTORIZADO Y PAGADO		
	En Efectivo ((Autorizado) – (Pagado))	0.00	19,205.05
	IGV	0.00	3,456.91
2	DESCUENTO PAGO HONORARIOS SUPERVISIÓN	1,694.88	
		<b>305.08</b>	
2	ADELANTOS		
	Efectivo (Concedido – Amortizado)		0.00
	IGV		0.00
3	PENALIDAD (POR INFRACCIÓN)		
	Efectivo (Autorizado – Pagado)	0.00	
	IGV	0.00	
4	LIQUIDACIÓN DE OFICIO		
	Efectivo (Autorizada – Descontada)	0.00	
	IGV	0.00	
	<b>SUB TOTAL (INC. IGV) (S/.)</b>	<b>1,999.96</b>	<b>22,661.96</b>
	<b>SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTR. (Inc. IGV)</b>		<b>20,662.00</b>
5	FONDO DE GARANTÍA		
	Efectivo (Presentó Carta Fianza N° 010462628-000)		<b>0.00</b>

